DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DECRETO No. 67-2003. Aprobado el 13 de Octubre del 2003.

Publicado en La Gaceta No. 196 del 16 de Octubre del 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO:

I

Que el día 11 de Febrero del año 2003, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, fue suscrito el Convenio de Cooperación Académica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina .

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el mencionado Convenio mediante Decreto A.N. No. 3604 del 26 de Agosto del año 2003, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 181 del 25 de Septiembre del mismo año.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Artículo 1.- Ratificar el Convenio de Cooperación Académica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, suscrito en la Ciudad de Panamá República de Panamá, el 11 de Febrero del año 2003.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10786

Artículo 2.- Comunicar por la vía diplomática a la República Argentina, que por parte del Gobierno de Nicaragua se han concluido los trámites legales necesarios para la entrada en vigor de dicho Convenio.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el trece de Octubre del año dos mil tres.- **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**.- Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10786